



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13634

21/05/2020

31488

**AUTOR/A: DEL VALLE RODRÍGUEZ, Emilio Jesús (GVOX); RUIZ NAVARRO, Eduardo Luis (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); SÁNCHEZ GARCÍA, José María (GVOX); CALVO LISTE, Pablo Juan (GVOX)**

#### RESPUESTA:

El nombramiento y cese de estos Directores Generales se regula en el artículo 66.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que permite " en atención a las características específicas de las funciones de la Dirección General, su titular no reúna dicha condición de funcionario, debiendo motivarse mediante memoria razonada la concurrencia de las especiales características que justifiquen esa circunstancia excepcional. En todo caso, habrán de reunir los requisitos de idoneidad establecidos en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado." En este sentido, en el preámbulo del Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales se determinan las razones por las que se ha considerado conveniente que los titulares de determinadas direcciones generales han sido excepcionados de la condición de funcionarios.

En relación con el asunto interesado, se señala que el Sr. Francisco Miguel Dorado Nogueras ha sido designado como Director General de Inclusión y Atención Humanitaria en la Secretaría de Estado de Migraciones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, puesto que debe contar con la absoluta confianza de la titular de la Secretaría de Estado.

El Sr. Dorado dispone de un currículum perfectamente adecuado y competente para el cargo para el que ha sido nombrado.

Respecto a la gestión del sistema de acogida, se está trabajando para reforzar el sistema y aumentar el número de colaboradores públicos y privados, con el objetivo último de garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de los solicitantes de protección internacional en situación de vulnerabilidad que se encuentran en España.



Y en relación con la gestión de subvenciones y la colaboración con entidades públicas y privadas, se está trabajando para canalizar, por la vía de subvenciones, los fondos asignados en los presupuestos en vigor, de forma que se puedan seguir desarrollando proyectos en el marco del programa de atención humanitaria, fomento de la convivencia y la cohesión social, retorno voluntario y la protección internacional.

Madrid, 24 de junio de 2020